

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

##### Anuncio

##### Adjudicación para la contratación de servicios financieros para gestión de pagos mediante la modalidad de pago confirmado o «confirming» sin recurso

Por Resolución de la Presidencia número 133 de 2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, ha sido aprobada la contratación del «confirming» para la gestión de pagos a los proveedores con el siguiente tenor literal:

«Por Decreto de esta Presidencia número 113 de 2012, de fecha 23 de octubre de 2012, se inició expediente para concertar un contrato de confirming para el pago a proveedores, y con fecha 22 de octubre de 2012, se emitió informe propuesta del señor Tesorero, entre cuyos otros extremos se informaba del procedimiento y la legislación aplicable, determinando que dada la característica de los servicios considera como el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución el procedimiento negociado con publicidad.

Seguidamente, con fecha 23 de octubre de 2012 y Decreto 113 de 2012 se aprueban el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente, acordando, por último, la apertura de la adjudicación.

Con fecha 23 de octubre 2012 se invitó a participar en este procedimiento a los siguientes bancos:

- Caja Rural Castilla La Mancha.
- Globalcaja.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Banco de Castilla-La Mancha.

Finalizado el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se presentaron las correspondientes ofertas por los siguientes bancos:

1. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
2. Banco de Castilla-La Mancha.

Con fecha 28 de noviembre de 2012 se reúne la Mesa de Contratación tras una previa reunión al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, finalizando el acto con el acuerdo de pasar el expediente a informe de los Servicios Técnicos competentes, informe que dieron traslado a la Mesa en el transcurso del mismo día. Posteriormente, por los miembros proponentes del informe técnico emitido se pone en conocimiento del error detectado en las proposiciones de licitación presentadas, sin que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones administrativas, procediéndose si dilación a abrir un periodo de negociación con las entidades interesadas ampliando plazo que finalizó el día 10 de diciembre a fin de presentar nuevas ofertas, dado que:

Primero.—Que el BBVA, no se ajusta a los requisitos contemplados en el pliego, referencia su oferta al Euribor a tres meses, incumpliendo la referencia impuesta en la cláusula quinta del PCAP, lo que podría suponer su exclusión del procedimiento licitatorio.

Segundo.—Que el BCM, no se ajusta a los requisitos contemplados en el pliego, puesto que ofrece un límite máximo de 1.000.000 de euros, incumpliendo la cláusula segunda del PCAP, que hace referencia a un importe máximo de 5.000.000 de euros.

Tercero.—Que a la vista de las modificaciones introducidas por ambas entidades en las condiciones de la operación a concertar, y considerando que en el procedimiento aprobado para la concertación de la operación, se ha seguido el «procedimiento negociado» previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del citado texto legislativo, se les concedió un plazo hasta el día 10 de diciembre de 2012, para que confirmasen si estaban dispuestos a aceptar los requisitos del pliego.

Cuarto.—Que el día 5 de diciembre de 2012, el BCM envía escrito informando que la oferta permanece invariable, por lo que mantiene la oferta inicial presentada con fecha 21 de noviembre de 2012, tanto en importe (un millón de euros) como en condiciones.

Quinto.—Que el día 10 de diciembre de 2012 el BBVA informa que dicha Entidad está en disposición de modificar el euribor de referencia ofertado en nuestra proposición económica de fecha 21 de noviembre de 2012, euribor tres meses, por el solicitado en pliego, euribor un mes, quedando la oferta económica definitiva como se indica a continuación.

### Oferta económica

Tipo de interés por aplazamiento del crédito, euribor un mes + 4,75 por 100.

Tipo de interés por anticipo del crédito al proveedor, euribor un mes + 4,95 por 100.

Comisión de gestión para el anticipo del crédito por el proveedor, 0,35 por 100.

En consecuencia, se considera que, de conformidad con las estipulaciones previstas en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas que rigen en la selección del presente contrato, este debería adjudicarse, por los importes ofertados, a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en los términos y condiciones ya indicados, por ser la más favorable para los intereses del Consorcio.

De conformidad con lo antedicho, y reunida la Mesa de Contratación el día 12 del presente mes de diciembre acuerda por unanimidad proponer la adjudicación a esta Presidencia a la empresa Banco Castilla-La Mancha la prestación de servicios financieros para gestión de pagos mediante la modalidad de pago confirmado o «confirming».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, y demás legislación de aplicación,

### Vengo en resolver

Primero.—Contratar con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria la prestación de servicios financieros para gestión de pagos a los proveedores mediante la modalidad de pago confirmado o «confirming».

Las condiciones mínimas serán:

Gestión de pagos:

—Importe: 5.000.000,00 [cantidad máxima que la Entidad Bancaria se compromete a gestionar por cuenta y orden del cliente].

—Tipo de interés por aplazamiento del pago, euribor un mes + 4,75 por 100.

—Tipo de interés anticipo para el proveedor, euribor un mes + 4,95 por 100.

—Comisión anticipo a proveedores, 0,35 por 100.

—Plazo del contrato: un año, prorrogable por otro año más.

—Plazo de pago a proveedores: cincuenta y cinco días.

—Plazo máximo de pago de amortización del pago anticipado por la entidad al proveedor: noventa días a partir de la finalización del plazo de pago a proveedores.

—Cancelación de los aplazamientos: se efectuará el pago a cargo a la cuenta del Consorcio número 0182-6032-06-0201501648, dentro del plazo máximo de noventa días.

Segundo.—Notificar la presente Resolución a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

Tercero.—Notificar el presente Decreto al adjudicatario convocándole para la firma del contrato.

Cuarto.—Comunicar a los proveedores la formalización del contrato de confirming a los efectos oportunos con el fin de que puedan los proveedores fijar las condiciones con la Entidad Financiera si quiere que se le adelante el pago.

Quinto.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante de la página web del Consorcio.

Sexto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Consorcio en la próxima sesión del mismo.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Lo manda y firma el señor Presidente del Consorcio, en el lugar y fecha arriba expresados, de lo que, como Secretario, doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Toledo 13 de diciembre de 2012.—El Secretario, Juan M. Granados Fernández de Arévalo.—  
V.º B.º El Presidente, Jaime Ramos Torres.

N.º I.-10480